



BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA **“BONOCONSUMO LOS MONTESINOS. 2023”.**

1. OBJETO.

Es objeto de las presente bases es incentivar el consumo en el municipio de Los Montesinos con el objetivo de apoyar a las empresas locales y a la ciudadanía de la localidad durante el periodo navideño en una situación económica difícil por la pandemia de la COVID-19 y la actual crisis energética.

La campaña “Bonoconsumo Los Montesinos 2023” pondrá en circulación **9.640 bonos** por valor de 20 euros, 15 euros y de 10 euros. Los bonos serán distribuidos en **lotes de 6 bonos**, con un valor total de 75 euros, compuestos de la siguiente manera: 1 bono de 20 euros, 1 bono de 25 euros y 4 bonos de 10 euros (**1 bono 20€ + 1 bono 15€ + 4 bonos 10€**). La persona que quiera beneficiarse de la campaña deberá adquirir un lote en el Ayuntamiento previo pago de 25 euros. Estos bonos equivalen a realizar compras por valor de 75 euros en los establecimientos adheridos a la campaña.

La cuantía destinada a la campaña “Bonoconsumo Los Montesinos 2023” tiene un importe de 96.405 € y está enmarcada en la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Los Montesinos con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo 2023.

2. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos del término municipal de Los Montesinos que figuran en el Anexo I de las presentes bases, a través de los bonos que se repartirán conforme estipulado en estas bases.

3.- BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias de la campaña “Bonoconsumo Los Montesinos. 2023” serán todas las personas residentes en la actualidad y empadronados en el municipio con fecha anterior a la publicación en el BOP de las presentes bases.

4.- PARTICIPANTES

Las empresas y profesionales con local abierto al público en Los Montesinos podrán participar, de manera gratuita. Si el establecimiento no necesitara local para realizar su actividad, deberá tener el domicilio fiscal en el término municipal de Los Montesinos.

En todo caso, deberán estar dadas de alta en alguno de los epígrafes que aparecen en anexo

de estas bases acreditándolo con el certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Además deberán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Los Montesinos, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Para la ciudadanía

Las personas interesadas en adquirir bonos deberán acudir acreditados de su DNI, NIE o pasaporte al Ayuntamiento de Los Montesinos a partir del 24 de abril de 2023 hasta el 5 de mayo de 2023, ambos días incluidos o hasta fin de existencias

Por persona corresponde un lote de 6 bonos que equivalen a una compra valorada en un importe de 75 euros. Para adquirir el lote se deberá abonar una cantidad de 25 euros en las dependencias municipales. Deberá presentar su DNI, NIE o pasaporte y se comprobará de oficio el requisito de empadronamiento en el municipio.

Cada persona podrá retirar como máximo 3 lotes; 1 lote recogido en nombre propio y hasta 2 lotes más en nombre de otras personas presentando la identificación correspondiente. Se exceptuará esta limitación si la recogida del lote de bonos se hace en representación de un residente dependiente o con limitaciones graves de movilidad.

Cada lote de 6 bonos puede consumirse íntegramente en un solo establecimiento o bien repartirse entre los distintos comercios adheridos a la campaña.

Para los establecimientos

Los establecimientos interesados en participar en esta campaña podrán adherirse gratuitamente siempre y cuando cumplan los requisitos (realizar una actividad económica en Los Montesinos y estar dado de alta en alguno de los epígrafes del IAE incluido en el anexo de estas bases).

La presentación de solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial podrá realizarse desde el día siguientes de la publicación de estas bases en el BOP hasta el final de la campaña.

La solicitud en modelo normalizado (Anexo II) se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Los Montesinos o en la sede electrónica del mismo (<https://losmontesinos.sedelectronica.es/>). En la misma se incluye la declaración responsable.

A la solicitud se adjuntará por parte de los establecimientos que deseen adherirse a la campaña la siguiente documentación:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Anexo II. Ficha mantenimiento o terceros o aportar certificado de titularidad de la cuenta bancaria o documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (extracto bancario, adeudo en cuenta, etc).

La solicitud incluirá declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Los Montesinos.

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con los requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

Los establecimientos no podrán canjear bonos hasta que no formen oficialmente parte de la campaña (hayan presentado la solicitud junto con la documentación complementaria y hayan recibido conformidad del Ayuntamiento una vez comprobados los datos).

6.- CONSUMO DEL BONO

El consumo del bono deberá realizarse desde el 24 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 en los establecimientos adheridos a esta campaña que contarán en su escaparate con un cartel identificativo de ésta, que se le proporcionará al establecimiento una vez formule la adhesión al programa “Bonoconsumo Los Montesinos 2023”

Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo. Tampoco se devolverá el importe del bono. Cada comercio contabilizará el valor íntegro. La utilización de los bonos en esta campaña no implica necesariamente la realización de un gasto mayor.

Si se devuelve el producto comprado con un bono consumo, no se admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

La compra en el establecimiento y la utilización de los bonoconsumo deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento de las bases de la campaña.

Así mismo, cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña, si la hubiera, que organice el Ayuntamiento de Los Montesinos.

7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los comercios que se adhieran a la campaña estarán obligados a:

1. Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.

2. Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.

3. La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

4. Guardar cada bono entregado y adjuntarlo al ticket de compra.

5. Entregar al Ayuntamiento los bonos junto con el ticket **como máximo el 7 de julio de 2023** para que éste efectúe el pago al establecimiento de las cantidades correspondientes a los bonos gastados en su local.

8.- ABONO

El Ayuntamiento de Los Montesinos abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los bonos canjeados en su establecimiento.

Para que el Ayuntamiento de Los Montesinos proceda al abono al establecimiento, el comercio adherido tendrá que presentar una instancia en el registro general junto con los bonos y su correspondiente ticket, siendo el 7 de julio de 2023 el último día de presentación.

El pago al establecimiento está sujeto a que los bonos junto con su ticket de compra sean entregados en las fechas establecidas para la campaña ya que cualquier bono entregado posteriormente al Ayuntamiento no será pagado y, por tanto, será asumido por el establecimiento.

9.- NORMATIVA APLICABLE

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las mismas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de manera supletoria por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Los Montesinos le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del Ayuntamiento, 1. 03187. Los Montesinos.

11.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases se publicarán íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Montesinos.

Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la BDNS abriéndose el plazo de presentación de retirada de bonos al día siguiente de la publicación de dicho extracto en el BOP.